"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 05 de marzo del 2025

Señor: Presente. –

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°041-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el expediente en el Despacho de la Agenda de la CITACION N°003-2025-FIPA Proveído N°0311-2024-DFIPA, recibido de manera virtual, el 04 de marzo de 2025, del señor decano, el cual adjunta el Oficio N°006-2024-DDAIA-FIPA, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO remite la propuesta de docentes para Coordinadores de las Áreas del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos para los semestres académicos 2025-A y 2025-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, en el Cap. VIII numeral 8.1 del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos aprobada por Resolución N° 146-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, estipula tres (03) áreas académicas y tres (03) Sub áreas académicas, dependientes del Departamento académico de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.23, corresponde al Coordinador de Área Académica con un máximo de hasta 10 horas semanales:

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178°-179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220:

RESUELVE:

1º DESIGNAR LOS COORDINADORES DE LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-A Y 2025-B tal como se detalla a continuación:

ÁREAS ACADÉMICAS Y DOCENTES DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS

ÁREAS ACADÉMICAS	DOCENTES
ESTUDIOS GENERALES	Mg. GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO
ESTUDIOS ESPECÍFICOS	Mg. GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES
ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	Ing. PERCY RAUL ORDOÑEZ HUAMAN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2º DISPONER, que, al término de su gestión, los miembros de las Áreas Académicas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos deberán presentar al Decanato un Informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el ejercicio de sus funciones.
- 3° ELEVAR, la presente Resolución a la señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- **4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, VRA, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. - Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. - Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)